

La repoblación del territorio extremeño en la Edad Media (Análisis de los factores políticos y jurisdiccionales)

Si en los primeros siglos de la Edad Media la ocupación del territorio de la actual Extremadura por los musulmanes y la organización administrativa y defensiva de éstos habían significado históricamente la ruptura de la trama territorial romano-visigoda de la vieja Lusitania y la pérdida de los esquemas políticos y jurisdiccionales que la habían cohesionado en la Antigüedad, los prolongados avatares de la Reconquista, con más de doscientos años de movilidad fronteriza, de tejer y destejer ordenaciones territoriales y asentamientos sobre los mismos ámbitos geográficos, impidieron la consolidación de núcleos demográficos o sistemas administrativos estables, e hicieron madurar paulatinamente una nueva «rejilla» de comunicación y corrientes de información e intercambio que permitieran la articulación de los diversos espacios extremeños en grandes unidades político-jurisdiccionales, garantizando la estabilidad social y económica, así como el desarrollo histórico de estas nuevas unidades de convivencia humana; unidades que, como veremos, respondieron a nuevos conceptos organizativos, solamente en parte heredados de antiguo Derecho Romano.

Para una región escasamente definida —quizá solamente como antiguo «convento jurídico»— y con fuertes carencias de población, que ya comenzaba a denominarse «Extremadura» desde los albores del siglo XII¹, esta articulación de los diversos espacios geográficos era

1 «A partir de la conquista de Alcántara, esta enumeración de los cuatro territorios del Reino Leonés: Galicia, Asturias, León y Extremadura, se repetirá cientos de veces

fundamental; como lo era para todas las «Extremaduras» que habían jugado papeles de frontera defensiva frente al enemigo común musulmán o entre los diversos reinos cristianos de occidente peninsular.

Este carácter fronterizo marcaría de forma indeleble las metas y objetivos planteados para la repoblación del territorio², ya que eran varias las «fronteras» que cruzaban su ámbito geográfico; pues además de las políticas, se añadían «fronteras» religiosas, lingüísticas y culturales de no menor importancia que aquellas; sin olvidar una más sutil «frontera económica» establecida entre ámbitos de distinta capacidad productiva.

Sin duda, la frontera más significativa sería la marcada con y contra los musulmanes, que desde el siglo XI hasta el XIII no dejó de fluctuar entre barreras muy poco marcadas en el terreno; sobre el cual se ganaban o perdían ámbitos comarcales completos —a veces muy extensos— ligados a un «lugar central» (ciudad amurallada, fortaleza, castillo, etc.) cuando la incidencia de una batalla o la de un asalto daban la victoria a uno u otro bando. La toma de Quíryya (Coria), por ejemplo, normalmente llevaba aparejada la conquista de un extensísimo territorio que iba desde la Sierra de Gata hasta el Tajo; y lo mismo venía a ocurrir con castillos como Muntánchis, Santa Crûs, Monsfrag, etc.

Estaba, después, la frontera León-Castilla, que venía marcada por pactos y convenios entre los monarcas de los dos reinos, que cruzaba la región en sentido N-S, muy vinculada a la «Vía de la Plata» («Al-Balâta»), hasta que Fernando III la suprimió definitivamente como factor político, quedando solamente como frontera lingüística y cultural.

En tercer lugar, se fue perfilando la frontera con Portugal, mucho más aleatoria e imprecisa, que daría lugar a numerosos pleitos y enfrentamientos entre ambos estados durante toda la Edad Media y la Moderna, hasta los mismos comienzos del siglo XIX.

prácticamente en todos los diplomas de Fernando III, es evidente la existencia de una Extremadura Leonesa desde la segunda mitad del siglo XII, una Extremadura que no era toda la Extremadura...» (Martínez Díez, Gonzalo, *Origen del nombre de Extremadura* [1985], Badajoz, Ed. Universitat).

² González, Julio, *Extremadura*, «Introducción Histórica» (1979), Madrid, Fundación J. March. Cardalliguet Quirant, Marcelino, *Historia de Extremadura* (1993), 2.ª ed., Badajoz, Universitat.

Estabilizar esta múltiple frontera situada en los márgenes de los Estados y articular en lo posible sus territorios llevaría a los monarcas castellano-leoneses a descargar sus responsabilidades y su misma soberanía en instituciones históricas, como fueron el «señorío nobiliario»³, forma evolucionada del feudalismo europeo, que no llegó a establecerse plenamente en Extremadura; en las Órdenes de Caballería y en la misma Iglesia, con sus esquemas organizativos autónomos, que en España fueron respetadas sin necesidad de mantener «guerras de investiduras».

Esta última institución, la Iglesia, mediante la reinstauración —muy parcial— de las viejas sedes episcopales hispano-visigodas, con todas sus prerrogativas, y la fundación de la nueva Sede Placentina por Alfonso VIII, crearía una infraestructura organizativa territorial fuerte, estable y muy dinámica, que atrajo y fijó cierta población, poniendo en explotación los recursos más sobresalientes de algunas de sus comarcas.

A la hora del análisis de los factores históricos del proceso de repoblación no hay que olvidar que estas instituciones, a las que vamos a dar el protagonismo principal del programa repoblador, se mantenían de las derramas y exacciones cargados sobre el rendimiento de la tierra y del ganado, tales como: «diezmos», «tercias», «sisas», «martiniegas», «marzazgos», «senaras» o «sernas», etc., o sobre los intercambios de productos agrícolas, como «portazgos», «gabelas» o «alcabalas», etc., ya que solamente el rey, o en quien él delegase, podrían percibir imposiciones directas sobre la población: «capitaciones», «tallas», «pechos y derechos», «caloñas», «moneda forerea» y otras del mismo carácter.

Sin duda, los primeros objetivos que vinieron marcados por la ordenación y organización de los territorios en el transcurso de la Reconquista fueron: 1.º la defensa frente al enemigo común; 2.º la repoblación del territorio, y 3.º la explotación y aprovechamiento de esos recursos que posibilitan el sostenimiento de las instituciones. Para alcanzar estos objetivos, los reyes —como ya hemos dicho— se sirvieron de ciertos agentes sociales, a través de los cuales ejercitaron también su

³ García de Valdeavellano, Luis, *Curso de Historia de las Instituciones Españolas* (1973), Madrid, Rev. de Occidente. García Gallo, Alfonso, *El origen y la evolución del Derecho (Historia del Derecho Español)* (1973), Madrid.

soberanía. La defensa territorial fue confiada a la nobleza y a las Órdenes de Caballería (el «Orden Militar»); el segundo, la repoblación del país, a los nuevos municipios que irían surgiendo al amparo de «Fueros» y «Cartas de Población»⁴, de las que tan buenos ejemplos se conservan en Extremadura; y, finalmente, la explotación de los recursos se confió a la «Mesta» (Honrado Consejo de Ganaderos Transhumantes de Castilla)⁵ desde las Ordenanzas de Alfonso X «el Sabio» de 1273, con notable perjuicio y daño de otros sectores productivos, que quedarían bloqueados e infraexplotados durante siglos; lo que, a la larga, terminó por perjudicar también a las instituciones antes mencionadas, que nunca tuvieron la riqueza y desarrollo de que gozarían en otros reinos.

En nuestro análisis debemos insistir en que el proceso de reconquista y ocupación de los distintos ámbitos geográficos extremeños —al igual que ocurriría en el resto de las áreas del centro y sur peninsular— se fue efectuando en fases territoriales muy «comarcalizadas», que respondía, a nuestro modo de ver, a la estructura musulmana de ordenación del territorio, tan vinculada al «paisaje» natural y tribal que siempre mantuvieron.

Los «agentes» que protagonizaron la repoblación siempre parecían pensar que volvían a los esquemas romano-visigodos, especialmente a partir del siglo XII, aunque desconocían estos esquemas; por lo cual, solamente la Iglesia, que conservaba mejor estas «rejillas» territoriales por la tradición mozárabe, consiguió parcialmente esta vuelta a la antigüedad.

En la vieja Lusitania, aparte de las «aceifas» (âsaïff = verano) llevadas a cabo por los Alfonsos asturianos, o de las cabalgadas de Ordoño II y de Ramiro II, que no tuvieron ninguna consecuencia sobre poblaciones o territorios —si exceptuamos el tímido intento de repoblar el valle del Duero, que fracasó— solamente con Fernando I de Castilla (1064), primer monarca de la dinastía navarra, comenzaría un programa serio

⁴ García Gallo, A., op. cit. Lumbreras Valiente, Pedro, *Los Fueros Municipales de Cáceres y su Derecho Público* (Tesis Doctoral) (1974), Madrid, Ed. Rivadeneira. Ver especialmente la parte primera: «estudio de las fuentes».

⁵ Klein, Julius, *La Mesta. Estudio de la historia económica española, 1273-1836* (versión española, 1936), Revista de Occidente. Vicens Vives, Jaume, *Historia económica de España* (1959), Barcelona.

de ocupación y repoblación de los territorios lusitanos al conquistar Conínbriga y un extenso ámbito que incluía las ciudades de Lamego, Viseo, con las cuencas del río Vouga y del Lamego. Pero ya en estas fechas no es normal referirse a la «Lusitania»; y, en cambio, sí es frecuente en los documentos referirse a los «estremos» o «estremaduras», como espacios o paisajes comprendidos entre el Duero y el Tajo.

En esta misma línea cabe citar la primera conquista de Quríya (Coria, 1079) por el rey Alfonso VI, poco antes de la ocupación del reino de Toledo (1085), como el primer paso decisivo para los futuros cambios territoriales en la actual Extremadura⁶. Coria era de antigua una destacada fortificación («Mâdinat») en la margen rocosa del Alagón, que cohesionaba un amplísimo «Iqulim» musulmán, bien comunicado a través de una calzada romana con Alcántara y Alconétar —los dos vados del Tajo— y defendida por toda una línea de fortificaciones en la Sierra de Gata (Santa Ágata o Santa Águeda) y en las márgenes del río Erjas, señoreando uno de los valles fluviales con mayores posibilidades económicas de toda la «Trasierra Leonesa».

La conquista de Coria fue efímera; Alfonso VI sería derrotado por los almorávides en la batalla de Zâllaqa (Sagrajas, Azagala) en 1086 y todo el territorio pasó de nuevo a ser musulmán.

Los reinos cristianos conocerían en estas procelosas épocas de la Plena Edad Media numerosas crisis políticas y sucesorias, que al desembocar normalmente en guerras civiles, sociales o nobiliarias, detenían el proceso reconquistador o repoblador y debilitaban las estructuras jurisdiccionales que hacían posible el proceso. Así, a comienzos del siglo XII se producirían momentos críticos para el mantenimiento de la unidad territorial de Castilla, amenazada por una guerra civil contra Aragón (Alfonso I «El Batallador», rey consorte de Castilla), al tiempo que se perdería la antigua capitalidad eclesiástica de Mérida sobre la Archidiócesis lusitana merced a las intrigas palaciegas del obispo de Santiago de Compostela, D. Diego Gelmírez, en Roma, que conseguiría disolver el

⁶ Martín Martín, J. L. - García Oliva, M. D., *Historia de Extremadura*, tomo II: «Los Tiempos Medievales» (1985), Badajoz, Universitas Ed. Velo y Nieto, Gervasio, *Coria. Reconquista de la Alta Extremadura* (1956), Cáceres, Biblioteca Extremeña. Hurtado Pérez, Publio: *Castillos, torres y casas fuertes de la Provincia de Cáceres* (1927), Cáceres.

matrimonio de la reina castellana con el rey aragonés y, a la vez, trasladar la Sede Metropolitana a su propia iglesia compostelana.

En las décadas inmediatas, el recién creado Reino de Portugal (1135) se lanzaba a la ocupación del centro del país, y en la batalla de Ourique (1139) Alfonso I Enríquez vencía a los almorávides y llevaba sus fronteras hasta el Alemtejo, marcando una imprecisa línea de separación con el reino de León —regido por su primo Alfonso VII «El Emperador», que sería causa de continuos conflictos y enfrentamientos entre ambos estados, dilucidados durante siglos en los campos de Extremadura.

El citado Alfonso VII de León ocuparía definitivamente Coria en 1142, cuando el imperio almorávide cedía derrotado en sus raíces africanas por una nueva secta igualmente fanática y fundamentalista: los almohades. Al Andalus, fragmentada de nuevo en pequeños cantones tribales de no mayor tamaño que los «alfoces» o comarcas bereberes, no podía ofrecer resistencia a las oleadas africanas, ni siquiera contando con la ayuda de los reinos cristianos. La invasión almohade (1144) no debió variar sensiblemente el esquema territorial extremeño. Los nuevos dominadores del territorio se limitaron a confirmar y reforzar los poderes de los «Amires» («Cheiqs», «Sâyj», etc.) locales, como fue Sidrây-Ibn-Wâzzir, que gobernaba en el «Iqulim» llamado «Al-Qasr Ibn Abû-Danés», cuya cabecera o capital era «Battalyawz» (Badajoz) hasta que una sublevación tribal colocó como reyezuelo a Alí Ibn Al-Hayyan, pasando Wâzzir a reinar en Beja y Évora, hasta que fueron ocupadas por el rey portugués en 1158.

Precisamente, este rey portugués, D. Alfonso Enríquez —el «Ibn Enríq» de los cronistas árabes—, comenzaría reconquistando Lisboa, luego Alcacer do Sal y todo el valle inferior del Tajo. Buscó la alianza política con Fernando II de León y con Alfonso II de Aragón, casando a sus hijas con ambos monarcas con objeto de evitar conflictos fronterizos; pero una vez dominadas Beja y Évora, pasó el Guadiana hacia el Este (1176) y sitió el castillo de Alconchel. Le tomó y siguió hacia el norte para intentar incorporar a su estado las ciudades de Trujillo y Cáceres.

Por su parte, el monarca leonés Fernando II, citado arriba, contando con el apoyo de los Caballeros Templarios y con la Orden de San

Juan de Jerusalén, creyó oportuno fundar Ciudad Rodrigo como cabeza de la nueva Extremadura Leonesa, repoblarla con caballeros villanos dedicados a la defensa de la frontera, y oponerse al expansionismo portugués que le cerraba el camino de la Reconquista. Cabalgó la Sierra de Gata, tomó varios de los castillos que formaban su línea defensiva y los entregó a los Templarios, dominó la ciudad de Coria y la de Alcántara, que le abría paso hacia Badajoz, a cuyo rey moro —tributario de León— auxilió y liberó del sitio a que le tenían sometido las mesnadas del rey Alfonso Enríquez y su vasallo Geraldo Sempavor, que hacían continuas «razzias» por Extremadura.

Como vemos, los Templarios fueron en esta primera y breve fase de la reconquista extremeña los principales beneficiarios de las tierras y castillos conquistados. Recibieron numerosas «encomiendas» destinadas a la defensa del país, pero su efectividad quedó neutralizada con la entrada en la Península de los almohades, bajo la férula de Abul-Yâcub-Yussuf, que en rápidas y destructivas cabalgadas deshizo toda la obra territorial del rey leonés; y se disponía a deshacer la del portugués, cuando un accidente bélico le segó la vida ante los muros de la imponente fortaleza de «Chamtâreim» (Santarén) frenando de nuevo la expansión berebere.

Otro pequeño «Sayj» musulmán dominaría por breve espacio la comarca de Mértola y Silves, en el Algarbe portugués, también hasta que el rey Sancho I las conquistara para su estado. Es evidente que todos estos avances y retrocesos sobre el mapa occidental de la Península iban delimitando líneas de confluencia o de separación que se confirmaban en políticas territoriales concretas. León y Castilla, a la muerte de Alfonso VII, llegarían al Tratado de Sahagún (1152) para establecer una divisoria entre ambos reinos y en los territorios por conquistar de la Extremadura aún musulmana, que permitiera programar a cada uno de los reyes su propia «reconquista» por separado, sin enfrentamientos, ni interferencias entre ambos hermanos. Sancho III de Castilla y el citado Fernando II de León llegaron así al acuerdo de trazar la frontera siguiendo la Vía «Equinea» o Calzada de «La Guinea», que no era sino la «Al-Bâlata» de los árabes, o la Vía «Ab Emerita Asturicam» de los romanos, que dividía a la región en dos mitades casi iguales de norte a sur. Por otra parte, el Tratado de Lérez (1165) creaba igualmente otra línea, no tan definida ni exacta, entre Portugal y León; aunque por la misma

indefinición de sus marcas o hitos geográficos sería causa de constantes conflictos entre ambos reinos.

Al «programa» reconquistador se añadiría un «programa» repoblador destinado a ocupar el territorio de manera permanente. Esta misión, en principio, se encomendó a una nobleza feudal que fracasaría en sus intentos. Los grandes estados feudales cedidos por los reyes al conde Armengol de Urgel (1167), sobre la tierra de Alcántara; el feudo creado por Geraldo Sempavor en la Alta Extremadura, bajo la protección del rey portugués; o el instituido por el «ricohome» castellano Fernán Rodríguez de Castro en el amplio territorio dominado por los castillos de Trujillo, Montánchez, Monfragüe y Santa Cruz de la Sierra, fueron todos de efímera existencia, pudiendo asegurar que el Feudalismo, como tal, fracasó en la región y no dejó huella notable en la ordenación territorial extremeña, como había ocurrido en otros ámbitos geográficos⁷.

En su lugar, los reyes empezarían a ceder en «encomienda» castillos, plazas fuertes, tierras y poblaciones a los caballeros de las Órdenes Militares, con el doble propósito de repoblar y defender los nuevos paisajes. Así, Fernando II confió a los Caballeros del Templo de Jerusalén la ciudad de Coria, los castillos de Esparragal —junto a Alcántara—, Portezuelo y Alconetar, y a la Orden de San Juan de Jerusalén varios enclaves de la Sierra de Gata: Trevejo, Cadahalso, Hoyos, etc., con los mismos propósitos.

Paralelamente, en la propia región comenzaban a surgir nuevas órdenes de caballeros-monjes, como serían los «Fratres de Cáceres» o «Caballeros de la Espada», que se pondrían al servicio del Arzobispo de Santiago de Compostela, recibiendo de él enseñanzas, regla y bendiciones. Los Fratres de Trujillo, que se fundirían con los anteriores; los caballeros de Al Monfrag o Monfregüe, los de «Monte Gaudio» y los de «San Julián del Pereiro», que acabarían aceptando la regla de Calatrava y se denominarían Orden y Caballería de Alcántara.

7 Pastor de Togneri, Reyna, *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval* (1973), Barcelona, Ariel Ed. También da esta autora numerosas referencias a la ganadería y a la regulación de la trashumancia en los Fueros con anterioridad a las Reales Ordenanzas de 1273 de Alfonso X: 'La lana en Castilla y León antes de la organización de La Mesta' (1970), en Rev. «Moneda y Crédito», n. 112.

Una acertada medida política de los monarcas leoneses y castellanos, que inició el rey Alfonso IX, sería desde entonces otorgar «encomiendas» solamente a las órdenes autóctonas, cuya jerarquía residiese dentro de su propio reino, y dejar de hacerlo a Instituciones extranjeras a las que no era fácil controlar. De esta manera, paulatinamente, surgirían los grandes bloques territoriales bajo jurisdicción de los Grandes Maestres de las Órdenes, y de los caballeros comendadores que fueron formando una «nobleza nueva», a partir del siglo XIII, en la que se irían acumulando riquezas y posesiones territoriales y económicas suficientes como para desbancar del poder a las viejas dinastías nobiliarias nacidas a la sombra de los reyes castellanos y leoneses de la Casa de Borgoña⁸.

La «encomienda» era, en los momentos de nacimiento de las órdenes de Caballería, una unidad territorial vinculada a un núcleo de población rural que se arracimaba junto a un castillo o fortificación construido por los mismos musulmanes y destinado a ser «frente defensivo» ante las «razzias» o incursiones bereberes. Esta función defensiva iría perdiendo importancia en el transcurso de la «reconquista» a medida que se alejaba la frontera hacia el sur; y a mediados del siglo XIII ya no tenía prácticamente virtualidad, a no ser por la serie de guerras civiles, sociales y nobiliarias que padecería Castilla durante toda la Baja Edad Media, dando nueva energía a la misión bélica de los castillos.

Para el sostenimiento de la fortificación, de sus defensores y caballeros, del alcaide y de otros servicios vinculados al Maestrazgo (Clavería Mayor, Mesa Maestral, Contadurías, etc.) se adscribían a la «encomienda» las rentas y beneficios de una serie de fincas y dehesas («defesas»), casas en la población, hornos, lagares y molinos, etc., e incluso cargas fiscales derramadas sobre las familias de «pecheros», que podían llegar a sumar cantidades importantes, tanto en moneda como en especie.

Gran parte de la población asentada en cada «encomienda» eran los moros y «mudéjares» no evacuados con la conquista, que permanecerían sobre sus «Al-Dai'as» (aldeas) de antiguo señorío califal o de los

8 Rodríguez Blanco, Daniel, *La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV)* (1985), Badajoz, Serv. Public. Diputación Provincial. Pino García, José Luis del: *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV* (1991), Badajoz, Diputación Provincial.

«Mulûq Al Tawaif» como siervos de la gleba. La población cristiana llegada con la repoblación debió ser escasa y compuesta por pequeños agricultores, menestrales, mercaderes y escuderos o infanzones al servicio de los caballeros, que formarían «concejo» para regentar el municipio dependiente de la autoridad suprema del Gran Maestre, en cuyo nombre actuaba el Comendador.

Los nuevos cargos de las órdenes y sus rentas adscritas fueron una constante fuente de saneados ingresos para los sectores aristocráticos que lograban acaparar sus beneficios, convirtiéndolos en hereditarios. Los Grandes Maestros de Santiago, Calatrava y Alcántara podían competir con el propio rey en cuanto al volumen de sus rentas, lo que les permitía mantener una numerosa «hueste» de caballeros, peones, escuderos y auxiliares para hacer sus guerras privadas de conquista en la frontera musulmana.

Estos ingresos territoriales provenían mayoritariamente de los arriendos de las fincas de la «encomienda»: bien a pequeños labradores o bien —el caso más habitual— a la «Mesta» para pasto de los grandes hatos de ovejas merinas, de las que los Maestros y muchos comendadores eran copropietarios⁹.

Como ya se ha indicado, sería a partir de estas «encomiendas» como fueron naciendo en Extremadura los grandes «señoríos solariegos y jurisdiccionales», que aumentarían en el decurso de la Baja Edad Media por la debilidad de la Monarquía —con los Trastámara— y por los avatares de la perenne guerra nobiliaria que padeció Castilla.

Desde la conquista de Toledo (1085) se iniciaría un nuevo sistema de incorporación de tierras y ciudades a los reinos cristianos¹⁰, que ya había practicado el «Cid Campeador» en Valencia, y que en Extremadura se va a alternar con la vieja manera de «dominio por conquista», implantado por los romanos, que consistía en que la población sometida o bien se la expulsaba de la tierra conquistada, o bien se la reducía a servidumbre, como se venía haciendo con los musulmanes que quedaban en los pueblos, con pérdida de sus propiedades y derechos en benefi-

9 Klein, J., op. cit.; Pastor de Togneri, R., op. cit.

10 García Gallo, A., op. cit.

cio de los conquistadores —aunque, posteriormente, se le devuelvan en régimen de «colonato», como ya se ha indicado—. El nuevo sistema de dominio, muy practicado en los valles de Tajo y del Guadiana, permitirá a los reyes cristianos adquirir tierras y núcleos de población por libre decisión de los moros que los habitan —aunque, en ocasiones, se vean forzados a ello por las circunstancias—, que abren las puertas de sus murallas, llaman a los monarcas cristianos y se someten a su autoridad mediante un «pacto» o convenio que le deja gran libertad personal y la garantía de sus propiedades. Estos moros, súbditos del rey de Castilla, serán llamados «mudéjares».

Normalmente, en los «pactos» se respeta la autoridad de los «Cheijs» musulmanes, sus usos y costumbres, su religión, su vida y sus propiedades si se quedan en el lugar, pasando a propiedad del rey las tierras comunales («urs»), los pastizales, los bosques y riberas, etc., que el monarca concederá en «señorío» a un noble, o en «encomienda» a una Orden de Caballería; si bien, con alguna frecuencia, se irían creando también «municipios» —como el fundado por Alfonso VIII en Plasencia—, cuyo «concejo» recibiría estos territorios como «alfoz» jurisdiccional.

En este último caso sería el «Fuero» o Carta de Población el documento «pactado» o concedido por el monarca a los repobladores cristianos para hacer más atractivo su asentamiento. En él se delimitaba el territorio donde el concejo ejercía la jurisdicción en nombre del rey, gozando de prerrogativas, rentas, beneficios y capacidad impositiva. En definitiva, donde el monarca renunciaba a una parte de su soberanía en favor de los «regidores», «alcaldes», «alguaciles», etc., que formaban el ayuntamiento —muchos de cuyos oficios nombraba él directamente—, a cambio de una serie de servicios y prestaciones que, en la mayoría de los casos, eran casi exclusivamente económicas y militares (defensa del territorio); especialmente en las «Extremaduras».

Esta situación fue trastocada por la rebelión general de «mudéjares» de 1263 en Murcia, Andalucía y Extremadura¹¹, que exigió a Alfonso X emprender una nueva «reconquista» con el apoyo de Jaime I de Aragón

11 García Gallo, A., op. cit. Esta rebelión general de moros en toda Castilla, que estuvieron a punto incluso de apoderarse de la persona del rey y su familia, no ha merecido aún una particular atención de los historiadores.

y con los Maestres de las Órdenes. Desde entonces se obligó a la población musulmana a abandonar los recintos fortificados y a establecerse en el exterior de las ciudades formando sus «aljamas» o «morerías», donde también llevaron una vida bastante autónoma. Por su parte, el rey se limitó a ir concediendo el «Fuero Real» a los nuevos municipios que surgieran, en vez de «fueros» particularizados.

En una época histórica en la que predominaban las relaciones personales por encima de las relaciones políticas, y en la que los lazos «feudovasalláticos» venían impuestos por la misma legislación real, que exigía que «todo súbdito tenga su señor» (*Las Siete Partidas*), no es difícil concebir una sociedad estamental, escasamente permeable a los cambios de «status» y donde la tierra y su régimen de posesión marcarían con toda precisión estas relaciones sociales y políticas, así como la situación de las personas en sus interrelaciones extrajurídicas.

El rey era señor de vasallos, o de súbditos —entre ellos los moros que se quedaban en las tierras conquistadas—, y era propietario de los extensos predios comarcales que se iban incorporando al reino. Podía disponer de ellos y dictar «leyes privadas» («Privilegios») para los vasallos que se mostrasen más adictos a la Institución. Así pues, desde época bien temprana en la reconquista de Extremadura, los reyes procurarían dotar a sus súbditos de una serie de «cartas de población» o Fueros Breves donde cedían a las nuevas autoridades urbanas («Concejos») parte de sus prerrogativas señoriales (la «jurisdicción alta et baxa, con mero e mixto imperio») y solariegas, así como las facultades fiscales para derramar impuestos.

El primero de los «Fueros» conocidos fue el de Plasencia¹², que comenzó siendo un «privilegio de fundación» (1189) para ser ampliado después por el propio rey Alfonso VIII (1208), de acuerdo con el modelo que ya había concedido el mismo monarca a la ciudad de Cuenca. Seguirían los de Coria, Salvaleón y Cáceres (1229)¹³, debidos al rey leo-

12 Santos Canalejo, Carolina, *El siglo xv en Plasencia y su tierra* (1981), Cáceres, Inst. Cult. «El Brocense». Benavides Checa, J., *El Fuero de Plasencia* (1896), Roma. Una relación muy completa de los Fueros de Extremadura la ofrece Julius Klein en su libro, ya citado, *La Mesta*, recogiendo las referencias a la ganadería y a la trashumancia.

13 Lumbreras Valiente, P., *Los Fueros Municipales de Cáceres...*, op. cit. González, Julio, *Alfonso IX* (1944), Madrid, CSIC.

nés Alfonso IX, a quien también se atribuye la conceción del Fuero de Badajoz, aunque no esté suficientemente documentado este extremo.

El Maestre de Santiago otorgó el Fuero de Usagre, literalmente copiado del de Cáceres y, finalmente, Alfonso X «el Sabio» dio a Trujillo el «Fuero Real» (1256), ampliado con ciertos privilegios particulares para los caballeros e «hijosdalgo» de la ciudad¹⁴.

Uno de los aspectos fundamentales que recogen todos los «Fueros» es —como ya se ha indicado— la determinación exacta del «alfoz» que corresponderá a cada municipio y de la jurisdicción sobre aldeas, pueblos y lugares que quedaban bajo su soberanía. En el caso de Extremadura, aparte de las «encomiendas» de las órdenes, de las que ya hemos hablado, y que los comendadores permitieron organizarse como «concejos», aunque conservando la autoridad suprema el Maestre, y los comendadores o gobernadores nombrados por aquél, también los «señores de vasallos» permitieron que sus lugares y aldeas —a veces muy extensas y bien pobladas— se configurasen como municipios, con cargos y oficios que designaba el señor, pero que seguían gozando de cierta autonomía administrativa, amparada en el Derecho Real y en la analogía con los municipios del «realengo», ya que frecuentemente no eran sino ciudades reales que habían sido confiadas o cedidas a miembros de la real familia o a algún influyente «ricohomme» muy cercano al Trono, como fue el caso de Coria, que pasaría después a la jurisdicción de Ciudad Rodrigo.

Como hay ya abundantes trabajos y publicaciones que tratan estos temas específicos de las Órdenes de Caballería en Extremadura¹⁵ y su distribución territorial, así como de los «señoríos» nobiliarios y jurisdiccionales¹⁶, vamos aquí a referirnos, siquiera sea sucintamente, a los

14 Naranjo, Clodoaldo, *Solar de conquistadores. Trujillo, sus hijos y monumentos* (1929), Serradilla (Cáceres), reimpresión en 1992, Madrid, Espasa Calpe Ed.

15 Barrantes, Vicente, *Aparato bibliográfico para la Historia de Extremadura* (1875-77), Madrid; reimpresión facsímil (1977), Badajoz, Inst. Cult. «Pedro de Valencia»; tomo III, para las encomiendas de la Orden de Alcántara. Rodríguez Blanco, Daniel, *La Orden de Santiago en Extremadura*, op. cit.

16 Gerbet, Marie-Claude, *La Nobleza en la Corona de Castilla: sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)* (versión española, 1989), Cáceres, Inst. Cult. «El Brocense», Diputación Provincial.

«Municipios de Realengo» conservados dentro de la jurisdicción de la Corona, que ejercitaron plenamente —a veces contra el propio rey— las facultades políticas y económicas, penales y jurisdiccionales, que les diera el monarca en el momento de la repoblación, constituyendo las «Comunidades de Villa y Tierra» que dieron lugar a las fuertes autonomías municipales de la Baja Edad Media, y a la insumisión de las «Comunidades de Castilla» cuando el Emperador suprimió esta autonomía.

En Extremadura solamente cuatro municipios conservaron su carácter realengo por encima de dominios maestrales o señoriales de forma permanente, una vez rescatados por la Corona: Plasencia, que tuvo que luchar por su autonomía concejil contra el dominio señorial de los Stúñiga o Zúñiga; Trujillo, Cáceres y Badajoz. A cada uno de ellos se le asignó una extensísima jurisdicción y «alfoz» que, en el decurso de la Edad Media, se le iría recortando con segregaciones o amputaciones destinadas a formar nuevos «señoríos» solariegos con los que premiar los servicios al monarca. Los reyes de la Casa de Trastámara fueron especialmente generosos con sus vasallos en esta trasmutación territorial que debilitaba notablemente la autoridad de los Concejos.

Plasencia sería el más rico de estos municipios medievales, con dominio sobre los valles de Jerte y la Vera, así como sobre el campo Arañuelo, que se repoblaría precisamente bajo la égida placentina. Obisado, nobleza y pueblo llano de pastores y menestrales contribuyeron de manera sustancial a que surgieran lugares como Santa María, Naval-moral de la Mata, Peraleda, Casatejada, Almaraz, Monroy, Belvís, etc.¹⁷, con una clara vocación económica ligada a la colonización agrícola y a la trashumancia ganadera, que redundaría en la prosperidad del propio municipio.

La repoblación de las «sexmerías» placentinas sería un proceso bastante dilatado, y de ella surgirían numerosos núcleos demográficos de los que, incluso actualmente, hay varios despoblados. La Iglesia contribuiría de forma sustancial a esta repoblación, creando —al parecer— las «Campanas» de La Mata, Albalat y Ojalvo, para afirmar poblaciones

17 Corchón García, Justo, *El Campo Arañuelo. Estudio de una comarca extremeña* (1963), Madrid, CSIC. Bueno Rocha, José: *Navalmoral. 600 años de vida* (1985), Navalmoral de la Mata, Excmo. Ayuntamiento.

escasas y dispersas¹⁸; pero quien apoyaría sustancialmente el programa repoblador sería la nobleza, mediante la creación de villas, aldeas y lugares a los que se proveía de instalaciones defensivas y se concedían ciertos privilegios.

Trujillo también fue ciudad realenga —después de un corto período señorial— de inmenso «alfoz» y jurisdicción, donde la repoblación fue tan intensa como en la tierra de Plasencia, aunque sobre predios y altiplanicies menos dotadas y fértiles que aquéllas. En la frontera de la jurisdicción trujillana, con la del Arzobispo de Toledo, nacería la Puebla de Guadalupe como un claro ejemplo de repoblación monástica tardía —quizá el único caso que se dio en Extremadura—, pero el resto del territorio se repobló por iniciativa nobiliar y concejil.

La jurisdicción cacereña se extendió sobre villas y aldeas dependientes del municipio, y apenas perdió ninguna de ellas en favor de la nobleza señorial; quizá sólo algunas rentas de Arroyo del Puerco y de Torre de Algoaz, y lo mismo podemos decir de Badajoz, cuya jurisdicción apenas abarcaba núcleos poblacionales de cierta importancia.

Efectivamente, uno de los campos que nos puede ayudar a comprender todo el complejo proceso repoblador a lo largo de la Edad Media es el estudio de la «toponimia» de Extremadura (corónimos, hidrónimos, orónimos, etc.), con criterios más rigurosos de lo que se ha hecho hasta ahora; pues, sin duda, a pesar de lo que habitualmente suele colegirse de las investigaciones en curso, el Medieval, en nuestra región, fue mucho más dinámico y creativo que las épocas anteriores o posteriores, aceptadas como más prósperas y relevantes para nuestra historia.

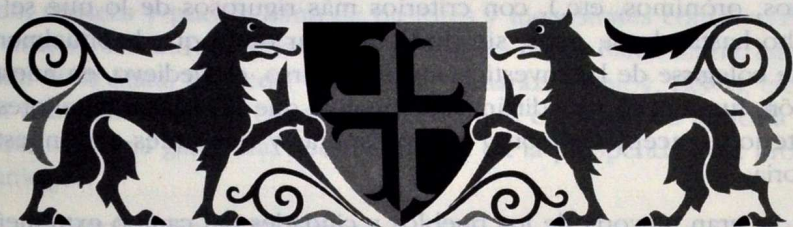
La gran mayoría de los pueblos y ciudades del campo extremeño son creación medieval, y se debieron, sin duda, a la repoblación; las viejas mansiones romanas quedaron despobladas; los árabes —por sus mismas costumbres nómadas, no crearon auténticos asentamientos poblacionales allí donde residieron, solamente baluartes, torres, atalayas y medidas defensivas, con una población tribal rala y escasa. Y, por otra parte, en las épocas históricas posteriores: la Edad Moderna y la Con-

18 Corchón García, J., *El Campo Arañuelo...*, op. cit. Bueno Rocha, J., op. cit.

temporánea, más bien han contribuido a despoblar que a repoblar la región extremeña.

Un aspecto importante, en este sentido, es considerar la posición central que ocupó Extremadura durante varios siglos —desde el XIII al XV— con relación a los reinos más prósperos y activos de la Península: Castilla y Portugal, siendo paso obligado entre uno y otro en épocas de paz, y campo de batalla entre ambos, en caso de guerra. Esa perenne frontera de la que hablábamos al principio, sin duda, ha colaborado a que durante la Edad Media, al menos, Extremadura fuera considerada como uno de los ámbitos territoriales más ambicionados por reyes, nobles e Iglesia.

MARCELINO CARDALLIAGUET QUIRANT



La historia de la alimentación: Un análisis interregional

EL MARCO TEÓRICO

Adentrarse en la historia de la alimentación requiere cierto grado de riesgo, incluso, una pequeña cantidad de temeridad, si se hace desde la conciencia de la complejidad que encierra; pues, si por una parte el tema de la alimentación, la dieta o la cocina, es diariamente objeto de banalización en muchas conversaciones, charlas y conferencias; por otra, el tema de la alimentación exigiría un tratamiento intradisciplinar, o pluridisciplinar puesto que es objeto de estudio por parte de médicos, gastrónomos, economistas, politólogos, bromatólogos y otro sin fin de especialistas.

Y esta misma complejidad nos obliga a trazar el marco en el que deseamos que se desarrolle nuestro acercamiento como historiadores.

Una primera observación, que no por ser obvia carece de importancia, es que la historia de la alimentación está íntimamente ligada a la dimensión biológica del hombre; es decir, que la alimentación es una actividad imprescindible para seguir existiendo. Pero aún más, de cual sea el tipo de alimentación dependerá, en gran medida, el grado de salud, o las deficiencias para enfrentarse a la enfermedad.

Por tanto, la historia de la alimentación está íntimamente ligada con el quehacer cotidiano del hombre, es decir, con la actividad productiva, ya que mediante el trabajo es como consigue adquirir la posi-